



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1024 -2017-MPM/A

Moyobamba, 18 OCT. 2017

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 979-2017-MPM/A, de fecha 02 de octubre de 2017; El Acta de Acuerdo de Suspensión de Obra, de fecha 15 de setiembre de 2017; La Carta N° 123-2017-MPM/FPB-RO, de fecha 12 de octubre de 2017; El Informe N° 263-2017-NFIV/SP, de fecha 13 de octubre de 2017; La Nota Informativa N° 1622-2017-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 16 de octubre de 2017; La Nota Informativa N° 1892-2017-MPM-GDT, de fecha 17 de octubre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 979-2017-MPM/A, de fecha 02 de octubre de 2017, se *Aprobó* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA"**; con Código **SNIP N° 349230**, por el total de 30 días calendarios, desde el 14 de setiembre de 2017, hasta el 13 de octubre de 2017;



Que, mediante Acta de Acuerdo de Suspensión de Obra, de fecha 15 de setiembre de 2017; se reunieron, por parte de la entidad el Gerente de Desarrollo Territorial, el Sub Gerente de Estudio, proyecto y Obras Públicas, la supervisora de Planta, y el Residente de Obra con la finalidad de acordar unánimemente suspender la obra a partir del 15 de setiembre de 2017, hasta que llegue a la obra, los bienes desde la capital (abrazaderas, cáncamos, vigas metálicas, monturas de dilatación, madera, soldadura en zinc);



Que, a través de la Carta N° 123-2017-MPM/FPB-RO, de fecha 12 de octubre de 2017, el Residente de Obra, presenta a la Supervisora de Planta, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra mencionada en el párrafo anterior, por 17 días calendarios para su revisión y pronunciamiento ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba dentro de los plazos estipulados;

Que, mediante Informe N° 263-2017-NFIV/SP, de fecha 13 de octubre de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la **Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02** de la obra en mención; señalando como **Antecedentes**, los



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1024-2017-MPM/A

siguientes: **Monto Contratado:** S/ 606,718.45 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 90 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Félix Pinedo Bardales – C.I.P. N° 67031. **Inspectora de Obra:** Ing. Nitza Fiorella Isminio Vargas – C.I.P. N° 120043. **Entrega de Terreno:** 12 de junio de 2017. **Fecha de Inicio de Obra:** 13 de junio de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 10 de octubre de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 754-2017-MPM/A, de fecha 19 de julio de 2017. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 979-2017-MPM/A, de fecha 02 de octubre de 2017, por 30 día calendarios (desde el 14 de setiembre de 2017, al 13 de octubre de 2017). **Paralización de Obra N° 01:** Desabastecimiento de insumos, 17 días calendarios (desde el día 15 de setiembre de 2017, al 02 de octubre de 2017). Asimismo, manifiesta que la ampliación de plazo está debidamente sustentado, en cuanto a los días afectados dentro del plazo contractual, tal como lo indica la Guía N°01-2014-MPM: "9.15. Se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales: (...) b) demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumo u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados". Analizando que la ampliación de Plazo N° 02, sostiene las mismas causales de la Ampliación de Plazo N° 01, por lo cual se suscitó la Paralización de obra hasta esperar la entrega de bienes (abrazaderas, cáncamos, vigas metálicas, monturas de dilatación, madera, soldadura en zinc) en obra, que afecta al avance, por lo cual se aprobará por 17 días calendarios. En ese sentido, la suscrita **Concluye:** i) La suscrita declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 02, por 17 días calendarios, desde el 03 de octubre de 2017 hasta el 19 de octubre de 2017; ii) se recomienda agilizar los trabajos en obra para cumplir las metas trazadas en obra; iii) Se recomienda elevar a Asesoría Jurídica del expediente correspondiente a la solicitud de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, vía acto resolutivo.

Que, con Nota Informativa N° 1622-2017-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 16 de octubre de 2017; y con Nota Informativa N° 1892-2017-MPM-GDT, de fecha 17 de octubre de 2017; la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 02**, de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA**"; con Código **SNIP N° 349230**; de conformidad con la Opinión Favorable de la Supervisora de Planta, expresado en el Informe N° 263-2017-NFIV/SP, de fecha 13 de octubre de 2017; cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por **17 días calendarios**, desde el 03 de octubre de 2017, hasta el 19 de octubre de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 17 de octubre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N° 01-2014-MPM "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)" aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal b) *Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados*;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1024-2017-MPM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1022-2017-MPM/A, de fecha 17 de octubre de 2017, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, durante los días: Miércoles 18, hasta el Viernes 20 del mes de octubre de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA); en concordancia con lo dispuesto en los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA**"; con Código SNIP N° **349230**; por el total de **17 días calendarios**, desde el 03 de octubre de 2017 hasta el 19 de octubre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Norma Isabel Rojas Pizarro*  
ALCALDESA (e)